

RESOLUCIÓN N° 873 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 18 MAR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30331, de fecha 05 de febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de febrero de 2019; Resoluciones Exentas N° 1713302463, de fecha 22 de agosto de 2017 y N° 1713302382, de fecha 21 de agosto de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 06, de fecha 31 de enero de 2019 y Ordinario 30/103, de fecha 27 de febrero de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 365
NOMBRE : SUAU Y SUAU PRODUCCIONES LIMITADA
RUT : 76.509.665-0
GIRO : ELABORACIÓN DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS CON CONSUMO.
ROL S.I.I. : 481-13
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SUAU Y SUAU PRODUCCIONES LIMITADA.**, RUT **76.509.665-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/sma
15/03/2019